

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099REC/2012, de 30 de mayo de 2012, por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, Formación del Profesorado y Difusión de Resultados. Curso 2012/2013.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, Formación del Profesorado y Difusión de Resultados para el curso 2012/2013, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

La convocatoria complementa, junto a la de *Proyectos de Innovación y Mejora Docente* que se publica en paralelo, la oferta de convocatorias públicas para el personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz desplegada desde la Unidad de Innovación Docente para el próximo curso académico.

Se recomienda encarecidamente la lectura detallada de ambas convocatorias. Mientras que el marco de trabajo de los proyectos vinculados a la convocatoria de *Innovación* es poco flexible y se encuentra limitado y focalizado a potenciar cambios metodológicos en el seno de asignaturas concretas, el de la presente convocatoria de *Actuaciones* es mucho más abierto, pudiéndose solicitar bajo esa opción cualquier otro tipo de proyecto en el que se destaque una opción de mejora, no necesariamente vinculada a cambios metodológicos en la docencia de una asignatura.

La convocatoria actual mantiene las líneas de trabajo descritas en la convocatoria correspondiente al curso 2011/2012 y está basada por tanto en las mismas tres modalidades de solicitud: para proyectos de mejora, para proyectos de formación y para solicitar financiación para la difusión de resultados de innovación docente en congresos, opción de solicitud esta última, que permanecerá abierta durante el próximo curso hasta el 12 de julio de 2013.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Docencia y Formación,

DISPONGO,

Primero.- Modalidades de solicitud y líneas de trabajo

Modalidad A: Proyectos de mejora docente

Aquí tienen cabida proyectos que supongan mejoras en un amplio espectro de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz. A modo de ejemplo se indican algunas líneas de actuación, aunque los solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

- Organización de jornadas que sirvan para exponer y debatir la actividad docente de nuestros centros y en las que se incentive la participación de nuestros profesores.

- Organización de jornadas que potencien la interacción interuniversitaria en el ámbito de la docencia.
- Elaboración de instrumentos para el diagnóstico y evaluación de factores implicados en la actividad docente.
- Implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGIC)
- Evaluación por pares y por los alumnos de materiales docentes.
- Elaboración de herramientas para la docencia con atención prioritaria a las que se elaboren desde el Centro de Recursos Digitales de la Universidad de Cádiz (<http://crd.uca.es/>).
- Proyectos para abordar el bilingüismo en la docencia.
- Coordinación y gestión de los Trabajos Fin de Grado.
- Proyectos para potenciar el uso de tutorías.
- Proyectos de divulgación.
- Proyectos de atención a la discapacidad en la docencia universitaria.

Modalidad B: Formación del profesorado

Solicitudes que contemplen el diseño y puesta en práctica de cursos de formación específicos destinados al mayor número posible de PDI.

A demanda de un determinado área de conocimiento, departamento o titulación, se podrán solicitar en el marco de esta modalidad cursos específicos de idiomas organizados por el CSLM.

Modalidad C: Atención a la difusión de resultados en congresos

Solicitudes de financiación para la difusión de los resultados de proyectos docentes en congresos de innovación. Requiere la presentación del trabajo a difundir en un estado avanzado de ejecución.

Segundo.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la solicitud de un proyecto de esta convocatoria en cualquiera de sus modalidades.

Los proyectos solicitados bajo las modalidades A y B deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro o de Departamento o por el Director del Área de Biblioteca de la Universidad de Cádiz y en ellos podrá participar todo aquel personal de nuestra universidad que el responsable de la solicitud considere indispensable para la resolución del proyecto.

No se podrá participar en más de 2 proyectos financiados de la modalidad A, pero no existe restricción respecto al número de proyectos de esta modalidad en los que se puede participar si éstos no solicitan ayuda económica. No existen restricciones respecto a la participación en solicitudes de la modalidad B. Sólo se atenderá una solicitud de la modalidad C por persona.

El responsable de un proyecto de actuación avalada que habiendo finalizado en el curso 2009/2010, no hubiese obtenido valoración positiva por parte de la comisión evaluadora, no podrá figurar como responsable de la solicitud de ningún proyecto que aspire a ayuda económica bajo cualquiera de las convocatorias publicadas por la Unidad de Innovación Docente para el curso 2012/2013.

Tercero.- Dotación presupuestaria

Los fondos para financiar proyectos de esta convocatoria provienen de la Conserjería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Para solicitudes de las modalidades A se destina un máximo de 125.000 € con un máximo financiable de 4.000 € por proyecto. Para solicitudes de la modalidad B, se dispondrá de un límite de 40.000 € con un máximo financiable de 2.500 € por proyecto. Para solicitudes de la modalidad C se destinarán 25.000 €, contemplándose 1.000 € como máxima financiación posible.

En ningún caso se contemplarán gastos para material inventariable, ni el abono de honorarios a los participantes en el proyecto.

La solicitud de incentivo para becarios estará limitada a 350 € / mes, durante un mínimo de 3 meses.

- El personal de apoyo solicitado y autorizado para el desarrollo de proyectos de actuaciones para la mejora docente podrá acogerse al reglamento de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.
- Las actividades realizadas por el becario serán consideradas con carácter general como Prácticas Académicas Extracurriculares y podrán convalidarse como créditos de la titulación correspondiente si así lo determina el Centro responsable.
- Adicionalmente, aquellos proyectos formativos adaptados al perfil descrito en la redacción de un título podrán ser admitidos por el Centro responsable como Prácticas Curriculares de dicho título.
- Las solicitudes tramitadas a través de la aplicación informática Ícaro (<http://www.uca.es/dgempleo/portal.do?IDM=63&NM=1>), deberán incluir el Proyecto Formativo en los apartados “Detalles de la Actividad” y “Metodología”.
- En la solicitud de la oferta deberá indicarse, en el apartado “Observaciones”, la Clasificación Orgánica (Nombre y Código) a la que se imputarán los costes de la práctica (esta opción no se contempla para el caso de prácticas curriculares).
- El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

Cuarto.- Solicitudes

La documentación que se requiere para solicitar proyectos de esta convocatoria bajo las distintas modalidades que se contemplan, está disponible en la web de la Unidad de Innovación Docente (<http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?IDM=11&NM=2>).

En estos documentos se deberá indicar si se solicita ayuda económica, en cuyo caso deberá razonarse su necesidad, adjuntando las facturas proforma que la avalen.

Las solicitudes de presupuestos económicos y facturas proformas que se requieran en proyectos vinculados al CSLM o al CRD deberán solicitarse a dichos centros al menos dos días hábiles antes del vencimiento del plazo de presentación de la solicitud.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud y con la disponibilidad económica.

Quinto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes de las modalidades A y C serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz. Las correspondientes a la modalidad B serán evaluadas por una comisión constituida por profesores representantes de las distintas ramas de conocimiento presentes en nuestra universidad.

Bajo la **modalidad A** se atenderán preferentemente las solicitudes que ofrezcan la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- Que los objetivos identifiquen nítidamente, en relación con las líneas de trabajo propuestas en esta convocatoria u otras debidamente argumentadas, oportunidades de mejora relevantes.
- Que reflejen una organización, coordinación, planificación y metodología de trabajo eficaz y coherente.
- Que identifique nítidamente la función de cada participante y que su número sea coherente con los objetivos del proyecto.
- Que ofrezcan perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.
- Que contemple un plan de difusión de resultados con preferencia para repositorios institucionales como RODIN, <http://rodin.uca.es>, o el que representa la iniciativa Open Course Ware (OCW), <http://ocw.uca.es>.
- En el caso de que solicitase ayuda económica se valorará muy positivamente que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta.

Bajo la **modalidad B** se atenderán preferentemente aquellos proyectos que:

- Identifiquen nítidamente necesidades formativas en el contexto docente en el que se enmarque la petición.
- Atiendan al mayor número posible de participantes adscritos a la solicitud.
- La relación *número de participantes / coste* sea la más alta posible (salvo en excepciones debidamente justificadas).

Bajo la **modalidad C**, la atención a solicitudes de financiación para la difusión en congresos de los resultados derivados de actividades de innovación y mejora docente se ceñirá a los siguientes criterios:

- Que los resultados a difundir se encuentren en un estado avanzado de ejecución para que puedan ser evaluados por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.
- Que los resultados a difundir presenten un nivel de calidad apropiado.

Sexto.- Plazos y formalización de la solicitud

- **Modalidades A y B**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 h del 27 de junio de 2012.

- **Modalidad C**

Podrán presentarse solicitudes bajo esta modalidad hasta el jueves 12 de julio de 2013 aunque la financiación estará condicionada al estado de gasto de la dotación presupuestaria contemplada para esta modalidad en el momento de la solicitud.

Para solicitar financiación bajo esta modalidad será determinante que los resultados a difundir se encuentren en un estado de desarrollo avanzado.

En la tabla que se muestra a continuación se describen los documentos que se han de cumplimentar para realizar las solicitudes en cada modalidad. Los documentos están accesibles en: <http://www.uca.es/udinovacion/portal.do?IDM=11&NM=2>.

Modalidad A		Modalidad B		Modalidad C
Proyectos de Mejora Docente		Formación del Profesorado		Difusión de Resultados
<i>Actua_A_I</i>	<i>Actua_A_II</i>	<i>Actua_B_I</i>	<i>Actua_B_II</i>	<i>Actua_C</i>
Hoja de cálculo en la que se indicarán los datos de los participantes	Documento de texto en el que se describirán las particularidades del proyecto	Hoja de cálculo en la que se indicarán los datos de los participantes	Documento de texto en el que se describirán las particularidades del proyecto	Documento de texto con los datos del solicitante y los requeridos para la evaluación de la solicitud

Una vez cumplimentados los documentos correspondientes deberán registrarse copias en papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus.

Los archivos *Actua_A_I* o *Actua_B_I* se remitirán en formato de hoja de cálculo y los archivos *Actua_A_II*, *Actua_B_II* o *Actua_C* en formato *pdf* con solicitud de acuse de recibo a innovacion.docente@uca.es antes de las 13:00 h del día hábil posterior al de la finalización del plazo establecido. El procedimiento de entrega de la documentación se dará por concluido cuando la Unidad de Innovación Docente responda a la solicitud de acuse de recibo confirmando que fue recibida en tiempo y forma.

El responsable de la solicitud lo es a su vez del envío de este correo electrónico y de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes hayan revisado el documento enviado al completo.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Séptimo.- Plazos de ejecución

Para las solicitudes de las modalidades A y B se establece el 16 de septiembre de 2013 como fecha final de ejecución del proyecto, el 30 de septiembre de 2013 como fecha límite de entrega de la memoria final y la misma fecha como límite del periodo de ejecución del gasto.

Si las características de un proyecto de la modalidad A requiriesen que estos plazos fuesen distintos, el responsable deberá incluir esta observación en la solicitud junto con la alternativa de plazos propuestos y la debida justificación que deberá ser valorada por la Comisión de Innovación y Mejora Docente para su aceptación.

Para los proyectos de la modalidad C el periodo de ejecución y el de entrega de la memoria final acabará el 31 de octubre de 2013.

Octavo.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Modalidad A

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados.

La memoria final en formato *pdf* junto con los productos generados por el proyecto y su difusión serán remitidos a innovacion.docente@uca.es con acuse de recibo. Este material se considerará registrado en los archivos de la Unidad de Innovación Docente únicamente cuando el remitente reciba la confirmación oportuna a la solicitud de acuse de recibo.

En caso de haber solicitado ayuda económica la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes. En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas. Las memorias finales de los proyectos de esta modalidad se publicarán en la web de la Universidad de Cádiz.

Los responsables de los proyectos que se concedan describirán en lugar y horario por concretar ante la Comisión de Innovación y Mejora Docente, los aspectos más relevantes de los resultados obtenidos. Para ello podrán hacer uso de aquellos medios audiovisuales que consideren oportunos en una exposición de 10 minutos que tendrá lugar a lo largo de los primeros meses del curso 2013/2014.

Modalidad B

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente donde, entre otros aspectos, incluirán el calendario de actividades realizadas, informe de incidencias en el transcurso del proyecto, asistencia de los participantes a las actividades previstas y copia de las facturas justificativas. La memoria se acompañará de las *encuestas de satisfacción* (disponible en la web de la Unidad de Innovación Docente) que deberán formalizar los asistentes a la finalización del curso. En los cursos organizados por el CSLM será esta entidad la responsable de pasar la encuesta a los asistentes y de remitir los resultados a la Unidad de Innovación Docente.

La memoria final en formato *pdf* será remitida a innovacion.docente@uca.es con acuse de recibo. Este material se considerará registrado en los archivos de la Unidad de Innovación Docente únicamente cuando el remitente reciba la confirmación oportuna a la solicitud de acuse de recibo.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Modalidad C

Los responsables de las solicitudes que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente, que deberá incluir el producto final (en formato electrónico) para cuya difusión se solicitaba financiación, copia de los justificantes de participación en el foro objeto de solicitud, así como de las facturas correspondientes.

La memoria final en formato *pdf* será remitida a innovacion.docente@uca.es con acuse de recibo. Este material se considerará registrado en los archivos de la Unidad de Innovación Docente únicamente cuando el remitente reciba la confirmación oportuna a la solicitud de acuse de recibo.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Noveno.- Reconocimiento

La comisión encargada de evaluar los proyectos bajo la modalidad A dictaminará a la luz de las memorias finales y de cualquier otra información que ésta pudiese solicitar si el proyecto ejecutado es merecedor de registrarse como Actuación Avalada para la Mejora Docente de la Universidad de Cádiz.

En caso de valoración positiva, los integrantes del proyecto podrán solicitar a la Unidad de Innovación Docente documento acreditativo, informe para la valoración de la actividad docente del profesorado universitario, así como aquellos requeridos a efectos de acreditación ante la Agencia Andaluza del Conocimiento o la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

En caso de que la memoria final no sea valorada positivamente el proyecto no será registrado y no se aportarán los informes mencionados en el párrafo anterior a ninguno de los integrantes.

Decimo.- Interpretación de las normas

Corresponde al Director de la Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimoprimer.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Docencia y Formación y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimosegundo.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 30 de mayo de 2012

EL RECTOR,

Eduardo González Mazo